

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29767 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000304/2015, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de Centropesca, S.A., Freiremar Comercial, S.A., Maruxia, S.A., Elaborados Freiremar, S.A., Freirefrio, S.A., Ocean Eleven Trading, S.A., Conpesa Mercado, S.A. y Bonfred, S.A., se ha dictado Auto el día 9 de julio de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Centropesca, S.A., Freiremar Comercial, S.A., Maruxia, S.A., Elaborados Freiremar, S.A., Freirefrio, S.A., Ocean Eleven Trading, S.A., Conpesa Mercado, S.A. y Bonfred, S.A. con CIF n.º A35037811, A35237676, A36609790, A35095470, A08971400, N4423969G, A08649071 y A08632937, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Estado,.

Se designan como Administradores del concurso a: Sanchez Marichal y Umpierrez Auditores, S.L., con CIF B35349216 en la persona natural de don Juan Luis Ceballos Toledo con NIF 43648121D como auditor, el cual ha designado como domicilio la Avenida Rafael Cabrera, n.º 5 portal 5, entresuelo (edificio Océano) y código postal 35002, teléfono 928382550 y fax 928383133, así como Dirección electrónica:

"elaboradosfreiremarconcursal@sanchezmarichal.com",

"bonfredconcursal@sanchezmarichal.com",

"freiremarcomercialconcursal@sanchezmarichal.com"

"centropescaconcursal@sanchezmarichal.com"

"maruxiaconcursal@sanchezmarichal.com",

"conpesamercadoconcursal@sanchezmarichal.com",

"freirefrioconcursal@sanchezmarichal.com",

"oceaneleventradingconcursal@sanchezmarichal.com",

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto

de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150041599-1